

Fecha de descarga: 02/01/2026

# Certificado de uso de nicho o sepulcro

**Modificado** 25/10/2024Responsable de la información [Fúnebre y Necrópolis](#)

## Descripción

Este certificado no acredita titularidad sobre el bien funerario, pero habilita a quienes se les expide su uso.

## Documentación a presentar

Escrito dirigido a la dirección del Servicio Fúnebre y Necrópolis solicitando la expedición de un Certificado de Uso del local funerario de que se trate.

## Debe incluir los siguientes datos de **todas las personas gestionantes**:

- Cédula de Identidad
- Domicilio
- Estado civil completo. Ej: casado con (nombre del cónyuge)
- Número telefónico de contacto

Además debe adjuntarse:

- Original del Título de Uso o Certificado de Uso vigente.
- Documentación que acredite el parentesco de las personas gestionantes con el o las personas titulares originales del bien: testimonios de partidas de estado civil y/o testimonio notarial de los

---

Fecha de descarga: 02/01/2026

certificados de Resultancias de Autos.

- Fotocopia simple de recibo de Tasa al día.

Fecha de descarga: 02/01/2026

---

Fecha de descarga: 02/01/2026

## ¿Cómo se hace?

### Paso 1

Reservá día y hora en la **agenda electrónica**.

### Paso 2

Acercate al **Servicio Fúnebre y Necrópolis** con la documentación requerida o envíá por correo a [titulos.necropolis@imm.gub.uy](mailto:titulos.necropolis@imm.gub.uy) toda la documentación escaneada y legible.

### Paso 3

Se te otorgará número de solicitud para poder hacer seguimiento del trámite.

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

## Formas de iniciar el trámite

### Tener en cuenta

- El escrito puede efectuarse en papel simple.
- En caso de ser necesario, el sector de escribanía del servicio puede requerir más información.
- El Certificado de Uso expedido puede ser retirado por cualquiera de las personas titulares o por personas autorizadas por alguno de ellos. La autorización debe ser explicitada en la nota dirigida a la dirección del servicio.
- Cuando ya existe un Certificado de Uso expedido y alguna de sus personas titulares ha fallecido, la actualización puede efectuarse siguiendo el procedimiento normal de cualquier **Actualización de título**.
- A los efectos de eliminar a una o varias personas titulares de un Certificado de Uso que se encuentren fallecidas, basta que alguna de las personas titulares del bien presente las **partidas de defunción** que así lo certifiquen. En este caso el trámite tiene el mismo costo que una **Actualización por el Modo Sucesión**
- Este trámite lleva publicaciones durante tres días consecutivos en el Diario Oficial y en otro diario de circulación en Montevideo. Estas publicaciones emplazan por 30 días a quienes se consideren con derechos de titularidad sobre el bien funerario.

Fecha de descarga: 02/01/2026

---

Fecha de descarga: 02/01/2026

**Costo**

1640 UI más \$320 Expedición de Certificado de Uso  
(mediante la presentación de partidas)

- A esto debe sumarse el costo de las publicaciones

Fecha de descarga: 02/01/2026

Fecha de descarga: 02/01/2026

**ID**

<http://tramites.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/certificado-de-uso-de-nicho-o-sepulcro>